CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 573-2026 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y FUNDACIÓN VALORE

1. Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es: *"Prestar servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral".*

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso.

3. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MINCIENCIAS-, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, publicó el día 02 de junio de 2026, en la plataforma SECOP II: (i) el proyecto de pliego de condiciones; (ii) los estudios previos; con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, del cual se originó el presente contrato.

4. Que, el presupuesto oficial para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 se estimó en la suma de hasta **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. ($601.240.117,00)** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros).

5. Que, el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526 del 03 de febrero de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, con cargo al rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

6. Que, en virtud de lo anterior, adelantado el trámite indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se adjudicó el

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 mediante Resolución No. 0681 del 21 de julio de 2026, al proponente **FUNDACIÓN VALORE** con NIT 901.076.303-1, representada legalmente por YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ, identificada con C.C. 1.121.842.898, de conformidad con la oferta presentada en el marco de la presentación de oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.

7. Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Prestar servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral.

SEGUNDA – ALCANCE AL OBJETO: El alcance del objeto comprende la gestión, desarrollo e implementación de las actividades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos que están orientadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral del talento humano. Incluye, además, la aplicación y seguimiento de los instrumentos de medición del riesgo psicosocial y del clima organizacional, con el fin de identificar oportunidades de mejora y promover un ambiente laboral saludable, seguro y satisfactorio dentro de la Entidad.

Las actividades se desarrollarán conforme al cronograma concertado con la supervisión del contrato y a los lineamientos técnicos impartidos por la Entidad, atendiendo criterios de oportunidad, calidad, cobertura de los servidores públicos convocados y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, y de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el contratista.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003,

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.

13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato y su alcance, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato conforme a lo establecido en este, en la oferta presentada, los ofrecimientos adicionales realizados en virtud del proceso de selección, las actividades determinadas del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, la ficha técnica y en los requerimientos del supervisor, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad.

2. Elaborar en conjunto con la supervisión del contrato un cronograma de actividades del contrato a ejecutar del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3. Poner a disposición de MINCIENCIAS un organizador de actividades, que será el encargado de coordinar la ejecución y seguimiento del contrato, quien deberá atender los requerimientos y reuniones previas al desarrollo de las actividades programadas con el supervisor del contrato.

4. Entregar al supervisor, con al menos tres (3) días hábiles de antelación, la información necesaria para cada actividad, incluyendo discriminación de costos, el personal propuesto, itinerarios, logística y certificaciones de transporte.

5. Asumir los costos de personal, administrativos, logísticos, transporte y demás gastos necesarios para el cumplimiento del contrato.

6. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados, de acuerdo con lo escogido por la entidad en el marco del cronograma previamente aprobado.

7. Presentar, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a las actividades, las hojas de vida de los profesionales que participarán en las diferentes acciones, para su revisión y aprobación por parte del supervisor. Estas deben incluir los soportes verificables que acrediten los estudios y la experiencia relevante para las tareas que deberán ejecutar.

8. Remitir, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la actividad a ejecutar, la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Resolución 908 de 2025.

9. Elaborar e implementar una campaña de comunicación para la sensibilización, lanzamiento y sostenibilidad de la medición del Clima Organizacional y de la batería de riesgo psicosocial, dirigida a los servidores públicos del Ministerio.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

10. Elaborar las piezas de comunicación, de acuerdo con los parámetros de Comunicación Interna de la Entidad, con el objetivo de apoyar la implementación de ambas mediciones.

11. Remitir las piezas comunicativas (gráficas, audiovisuales, digitales) a la supervisión y a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su revisión y aprobación, con un plazo mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista de publicación o difusión, con el fin de garantizar el cumplimiento de lineamientos de imagen institucional y la adecuada planeación de los canales internos.

12. Cumplir con los cronogramas de actividades aprobados por el supervisor del contrato para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del Clima Organizacional.

13. Proporcionar un formato de "Consentimiento Informado", que deberá ser diligenciado y firmado por los participantes de la batería de riesgo psicosocial, dejando constancia de que comprenden el objetivo y la metodología de la actividad y participan de manera voluntaria.

14. Analizar los resultados de la medición del Clima Organizacional y elaborar un informe final cualitativo y cuantitativo, que identifique los aspectos favorables y las áreas de mejora, e incluya un resumen ejecutivo diferenciado por tipo de vinculación del personal.

15. Elaborar, presentar y gestionar las propuestas de intervención, fundamentadas en los resultados obtenidos de la batería de riesgo psicosocial y de la medición del Clima Organizacional, que incluyan estrategias y acciones específicas para abordar los hallazgos identificados, promoviendo el bienestar, la mejora del clima laboral y la gestión integral del talento humano dentro de la Entidad.

16. Contar durante la ejecución con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual. En caso de ser necesario reemplazar a algún integrante, el contratista deberá garantizar que el nuevo miembro cuente con el mismo perfil o uno superior al inicialmente presentado, previa aprobación del supervisor del contrato.

17. Realizar una presentación dirigida a la comunidad MINCIENCIAS de los resultados generales de los hallazgos identificados en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

18. Realizar la entrega de un informe final que compile los hallazgos encontrados en la aplicación de la batería. El informe presentado deberá contener como mínimo lo siguiente: resultados, conclusiones, recomendaciones y casos blancos.

19. Notificar al Ministerio sobre las situaciones irregulares que se presenten durante la ejecución del contrato y que puedan afectar su cumplimiento o las obligaciones derivadas del mismo.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

20. Entregar la factura y el informe de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a cada actividad, detallando la participación, registros de asistencia, resultados y registro fotográfico.

21. Atender en acuerdo directo con el supervisor del Ministerio la solicitud de modificación de los términos definidos para alguna de las actividades previstas en el contrato si se llegare a presentar la necesidad de hacerlo o, de manera excepcional, su eliminación en caso de imposibilidad de ejecución para la Entidad por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa justificación y aprobación interna por la instancia determinada para el seguimiento del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos. En dicho caso, la(s) actividad(es) que se incluyan deberán estar alineadas al objeto contractual y deben satisfacer la necesidad primigenia, siempre que estas respondan a la correcta y oportuna ejecución contractual, gestionando las modificaciones contractuales derivadas de esta situación que se requieran en cada caso, siendo estas debidamente concertadas y tramitadas.

22. Prestar asistencia técnica y acompañamiento permanente durante las etapas de planeación, organización y ejecución de las actividades programadas, bajo los parámetros de los lineamientos establecidos por la Entidad, lo que implica responder de forma oportuna y efectiva a las solicitudes e inquietudes del Ministerio realizadas a través de la supervisión del contrato.

23. Garantizar que el personal que interviene en la preparación y entrega de alimentos cuente con los certificados de manipulación de alimentos vigentes.

24. Garantizar que el suministro de alimentos cumpla con las normas sanitarias vigentes y acreditar que el personal encargado de la preparación y entrega de alimentos cuente con certificado vigente de manipulación de alimentos y use la indumentaria reglamentaria.

25. Atender la obligatoriedad de adelantar la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

26. Presentar las evidencias completas y de acuerdo con lo establecido en el contrato adjudicado para suplir la necesidad de la Entidad.

27. Hacer seguimiento financiero a los recursos, a fin de no exceder los mismos, y presentar informes mensuales a la supervisión del contrato.

28. Atender las sugerencias efectuadas desde la supervisión del contrato y despejar dudas e inquietudes que se identifiquen durante la planificación y

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

el desarrollo de los eventos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones específicas.

29. Mantener vigentes los precios ofertados en la propuesta económica durante toda la ejecución del contrato, incluidas sus eventuales adiciones y prórrogas, en caso de que estas se presenten.

30. Mantener en estricta reserva y confidencialidad la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

PARÁGRAFO – PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS: En el evento en que el Ministerio requiera durante la ejecución del contrato sustituir alguna de las actividades previstas por otra(s) que sea(n) necesaria(s) para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El supervisor elevará la solicitud al contratista sobre la necesidad de desarrollar una actividad no prevista, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la obligación específica del contratista No. 21.
2. Una vez recibida la solicitud, el contratista remitirá tres (3) cotizaciones para ser revisadas por la Entidad; el valor por el desarrollo de la actividad será cobrado de acuerdo con el promedio de estas.
3. El Ministerio podrá presentar una cuarta cotización y, si esta satisface los requisitos establecidos, deberá ser incluida dentro del estudio de mercado.

3.2. POR PARTE DEL MINISTERIO:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

2. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.

3. Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción del servicio contratado.

4. Impartir las instrucciones o indicaciones del caso a través de la supervisión del contrato, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

5. Recibir a satisfacción, una vez validada la ejecución de las actividades, los entregables y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. ($556.992.103)** incluido IVA y todos

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

los costos directos e indirectos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y las tributarias aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526 del 03 de febrero de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, con cargo al rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la oferta económica incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra y todos los costos directos e indirectos, los cuales serán asumidos por el contratista y se entienden incluidos en la propuesta económica presentada.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor ejecutado dependerá de las actividades y servicios efectivamente prestados, usando como referente los valores unitarios de cada servicio presentados en la oferta económica seleccionada por la Entidad.

QUINTA - FORMA DE PAGO: MINCIENCIAS pagará el valor del presente contrato mediante facturación contra la prestación efectiva de los servicios que realice el contratista, dentro de la programación establecida por la entidad, previa presentación del informe de actividades que contenga la fecha y lugar de realización de la actividad, el desarrollo general, registro fotográfico y listados de asistencia, y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual durante el período correspondiente. Para las actividades relacionadas con la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral, además de los anexos mencionados, el contratista deberá allegar los informes específicos establecidos por la Entidad como parte del cumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, para cada pago se requiere:

a. Factura aceptada por el supervisor o documento equivalente que cumpla

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

con los requisitos legales.

b. Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 (MINCIENCIAS).
c. Autorización de pago (MINCIENCIAS).
d. Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos para pago y factura electrónica en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal; si los documentos o la factura electrónica no reúnen los requisitos exigidos serán devueltos al supervisor sin tramitar y no correrán términos para su pago.

La factura correspondiente al mes de diciembre de 2026 deberá ser radicada en la entidad a más tardar el 22 de diciembre de 2026 y se pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a su correcta presentación, en la que se indique en forma clara el servicio prestado y demás requisitos que indique la ley; si la factura y/o cuenta de cobro no reúne los requisitos exigidos será devuelta al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Los pagos a que se obliga MINCIENCIAS en virtud del presente contrato estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), a los registros presupuestales correspondientes y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

PARÁGRAFO 1: La ejecución del valor del presupuesto será conforme a los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica seleccionada.

PARÁGRAFO 2: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente, será requisito la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN como condición necesaria para el pago de los servicios contratados.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

cumplimiento y aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se prestarán en la sede principal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 Piso 2, o en el lugar que MINCIENCIAS designe durante la ejecución de cada una de las actividades.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Director(a) de Talento Humano o quien haga sus veces, quien vigilará el cumplimiento de estas, cumpliendo, en especial, lo siguiente:

1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
2. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA o por parte de MINCIENCIAS.
3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
4. Verificar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 1455 de 2025 y/o la Resolución que para tal el efecto se expida que modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen, sin necesidad de modificar el contrato.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OCTAVA - PROTECCIÓN CONTRACTUAL: MINCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

8.1. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

8.2. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MINCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de MINCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, MINCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

8.3. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de MINCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

8.4. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

8.5. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ejercer alguna

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

forma de violencia o acoso contra las mujeres, a ejercer cualquier expresión de violencia o discriminación basada en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y demás razones de discriminación, en el marco de la ejecución del contrato; y se compromete a cumplir a cabalidad el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN".

NOVENA - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

9.1. CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de MINCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.2. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión no será computable para efectos del plazo de ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de la suspensión se traducirá en ampliación del plazo de ejecución contractual hacia el futuro en el tiempo, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

9.3. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. 4. Por mutuo acuerdo de las partes.

9.4. PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a MINCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

cláusula ingresará a la cuenta que señale MINCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que MINCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

9.5. MULTAS: En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, MINCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por MINCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

9.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen acudir a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

9.7. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las Obligaciones surgidas en virtud del presente pacto escrito, renunciando el CONTRATISTA a los requerimientos legales para ser constituido en mora.

DÉCIMA - GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección constituirá y remitirá a MINCIENCIAS, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione EL CONTRATISTA, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que a continuación se enumeran:

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

1. **Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más[1].
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (1) año más.
3. **Salarios y prestaciones sociales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o, en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, no obstante, si llegado a cumplirse este plazo y no se ha adelantado la liquidación del contrato, se acudirá a lo determinado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dando aplicación en sus términos integrales respecto de ambas partes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

[1] El contratista estará en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento aun después de la expiración del plazo de ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece: "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)", en caso de que la Entidad contratante así lo requiera.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

1. El estudio previo, el pliego de condiciones, anexos, las adendas y todos los documentos que dieron origen al mismo.
2. La Resolución No. 0681 del 21 de julio de 2026 *"Por medio de la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026".*
3. Los Anexos Técnicos del proceso.
4. La propuesta económica presentada por el contratista.
5. Los ofrecimientos adicionales objeto de ponderación presentados por el contratista.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000 modificada por la Ley 1474 de 2011, y que no se encontró a las entidades firmantes del contrato o a los representantes legales de las mismas.

DÉCIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes de La Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no establecido en ellas por la legislación civil y comercial.

DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal por parte de Minciencias.

DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

DÉCIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

Vo. Bo. **ANDRÉS FELIPE VALENCIA LÓPEZ**
Secretario General (e)
Ordenador del Gasto Delegado

Proyectó: Nathaly Castillo Vergaño / Profesional especializada / Secretaría General

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia